

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

HEREDEROS TEMPRADO TRIAS, SICAV, S.A.

11 DE MAYO DE 2022

Por acuerdo del Consejo de Administración de HEREDEROS TEMPRADO TRIAS, SICAV, S.A. (la “**Sociedad**”), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 29 de junio de 2022, a las 16:00 horas, en el domicilio social (Paseo de la Castellana, número 18, 28046, Madrid), y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, advirtiéndose de que previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Entidad Gestora, en el indicado periodo.
- 2 Ratificación, en su caso, de las operaciones vinculadas.
- 3 Disolución y en su caso, liquidación, de la sociedad.
- 4 Cese y /o revocación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de la gestión desempeñada.
- 5 Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.
- 6 Aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación. Aprobación del Informe completo sobre las operaciones de liquidación.
- 7 Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación. Determinación y, en su caso, aprobación de la cuota de liquidación y de adjudicación del activo resultante.
- 8 Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.
- 9 Régimen de reinversión de la cuota de liquidación, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.
- 10 Aprobación en su caso, de la gestión realizada por los liquidadores de la sociedad.
- 11 Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en BME MTF Equity, así como de su exclusión en el registro contable ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).
- 12 Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la misma en el Registro Administrativo de la CNMV.
- 13 Revocación del nombramiento de la Entidad Gestora y Depositaria.
- 14 Revocación del Auditor encargado de realizar la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad.

- 15 Delegación de facultades para la custodia de la documentación oficial de la Sociedad, para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.
- 16 Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas:

- 1) El artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el derecho de asistencia a las Juntas.
- 2) El derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 3) Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas que representen al menos el 5% del capital social a solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 4) El derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota de liquidación que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, les sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades a cuyo fin deberán comunicar a la SICAV (i) su decisión de acogerse a dicho régimen así como (ii) aportar la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de sus acciones. Una vez recibida esta comunicación por la SICAV, esta se abstendrá de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes al accionista que le pudiera corresponder como cuota de liquidación. Todo ello con independencia de las obligaciones de comunicación a la IIC destino de la reinversión que dicha disposición transitoria les impone.

En Madrid, a 11 de mayo de 2022.

El Presidente del Consejo de Administración, Don Julián Ejerique Palomo.